

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No	39	FECHA	26/01/2026	PROCESO	Contratación directa
----	----	-------	------------	---------	----------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	Gerencia E.S.E Hospital José María Córdoba				
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales como CONTADOR, para generar los estados financieros contables correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2026, realizar el cierre contable anual de la vigencia 2026 y presentar la información financiera, contable y tributaria ante la Contaduría General de la Nación, la DIAN, la Superintendencia Nacional de Salud, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás organismos que lo requieran, a través de las plataformas oficiales correspondientes, para la E.S.E. Hospital José María Córdoba del Municipio de Concepción – Antioquia.				
PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	FECHA	
	65	2120202008802	Servicios Técnicos Administrativos	26/01/2026	
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de Suministro				
LUGAR DE EJECUCIÓN	Concepción, Antioquia				
ANTICIPO	SI		NO	x	PORCENTAJE %
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L IVA INCLUIDO. (\$33,000,000.00)				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	x	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CONCEPCIÓN – MARCO JURÍDICO					
Desarrollo de los principios de la función pública, en remisión del artículo 14 de la ley 1150 de 2007, El Acuerdo 34 del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital José María Córdoba, se elabora el presente estudio previo para analizar la conveniencia y oportunidad para suscribir un contrato de suministros para la E.S.E. Hospital José María Córdoba del municipio de Concepción-Antioquia.					
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN					
La E.S.E. Hospital José María Córdoba, en cumplimiento de su objeto misional y de las disposiciones legales que regulan la gestión financiera y contable de las entidades públicas del sector salud, requiere garantizar la adecuada elaboración, consolidación, cierre y presentación de la información contable y financiera correspondiente al periodo comprendido entre enero y diciembre de 2026					



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

La entidad está obligada a generar estados financieros confiables, oportunos y ajustados a los marcos normativos vigentes, así como a reportar información ante la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la Superintendencia Nacional de Salud, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás organismos de control y vigilancia que lo soliciten, a través de las plataformas oficiales dispuestas para tal fin.

Dada la complejidad técnica de los reportes, la actualización permanente de la normatividad contable pública, tributaria y del sector salud, y la necesidad de asegurar la razonabilidad, integridad y oportunidad de la información financiera, la E.S.E. no cuenta con personal de planta suficiente ni especializado para asumir de manera integral estas funciones, lo que hace necesario contratar un profesional en Contaduría Pública que preste sus servicios personales especializados.

La no contratación de este servicio podría generar riesgos administrativos, financieros y disciplinarios para la entidad, tales como sanciones por extemporaneidad o inconsistencias en los reportes, observaciones de los entes de control, afectación en la toma de decisiones gerenciales y pérdida de confiabilidad de la información financiera institucional.

1.1. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La necesidad se solventará mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con un Contador Público debidamente titulado y con experiencia acreditada en contabilidad pública y entidades del sector salud, quien será responsable de la elaboración de los estados financieros mensuales y anuales, el cierre contable de la vigencia 2025 y la presentación de la información financiera y contable ante los diferentes organismos de control y vigilancia, utilizando las plataformas oficiales establecidas.

Esta modalidad contractual resulta idónea, eficiente y proporcional, dado que se trata de un servicio especializado, de carácter temporal y no permanente, que no genera subordinación laboral y permite a la entidad cumplir sus obligaciones legales sin incrementar su planta de personal.

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es una contratación directa de suministros atendiendo el artículo 18 del manual interno de contratación de la E.S.E

Artículo 18. Modalidades y Mecanismos de Selección. E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA CORDOBA de Concepción-Antioquia, en ejercicio de su objeto y conforme la ley vigente para el caso, realizara la selección de contratistas al interior de la E.S.E, bajo las siguientes modalidades; 1. Convocatoria Pública; corresponde esta modalidad para aquellos procesos contractuales en donde la cuantía-supere los 500SMMLV, esta modalidad deberá aplicar se conforme la ley vigente. podrá, declararse desierta la Convocatoria Publica cuando se configure una 0 varias de las siguientes causales:

(...)



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

1. Contratación Directa; corresponde esta modalidad a los procesos de contratación que no superen los 200 SMMLV; la entidad debe dejar señalado mediante un acto administrativo la justificación que tiene para contratar mediante esta modalidad.

Parágrafo Primero; si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.

Parágrafo Segundo; De los contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la Contratación entre entidades estatales siempre es la contratación directa.

De acuerdo con lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para desarrollar el objeto contractual.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La gerente de la E.S.E Hospital José María Córdoba es competente para realizar la presente contratación, de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley el decreto 027 del 20 de marzo de 2024, y el manual de contratación el Acuerdo 34 del 30 de diciembre de 2025

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales como CONTADOR, para generar los estados financieros contables correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2026, realizar el cierre contable anual de la vigencia 2026 y presentar la información financiera, contable y tributaria ante la Contaduría General de la Nación, la DIAN, la Superintendencia Nacional de Salud, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás organismos que lo requieran, a través de las plataformas oficiales correspondientes, para la E.S.E. Hospital José María Córdoba del Municipio de Concepción – Antioquia.

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC

	Nombre del producto o servicio	Código UNSPSC
	Prestación de Servicios contables	84111500

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El alcance del contrato comprende, sin limitarse a:

- Elaboración y revisión de los registros contables mensuales.
- Generación de estados financieros mensuales y anuales conforme al marco normativo de contabilidad pública.
- Realización del cierre contable de la vigencia 2026.
- Preparación y presentación de informes ante la Contaduría General de la Nación (CHIP u otras plataformas vigentes).
- Preparación y presentación de información tributaria ante la DIAN.

Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Nit 890980512-2

Cra 19 No. 19-83 Concepción – Antioquia Teléfonos 856 70 24
E-mail:gerencia@esehospitaljosemariacordobaconcepcionantioquia.gov.co



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

- Reporte de información financiera y contable ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Atención de requerimientos de la Contraloría General de la República y demás organismos de control.
- Asesoría contable a la gerencia en temas relacionados con la información financiera.

2.4 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del contrato comprende, sin limitarse a:

- Elaboración y revisión de los registros contables mensuales.
- Generación de estados financieros mensuales y anuales conforme al marco normativo de contabilidad pública.
- Realización del cierre contable de la vigencia 2026.
- Preparación y presentación de informes ante la Contaduría General de la Nación (CHIP u otras plataformas vigentes).
- Preparación y presentación de información tributaria ante la DIAN.
- Reporte de información financiera y contable ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Atención de requerimientos de la Contraloría General de la República y demás organismos de control.
- Asesoría contable a la gerencia en temas relacionados con la información financiera.

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

2.6 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

N/A

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá:

1. Elaborar y presentar los estados financieros mensuales y anuales de la entidad.
2. Realizar el cierre contable de la vigencia 2026.
3. Garantizar la presentación oportuna y veraz de la información ante los entes de control.
4. Atender y dar respuesta a requerimientos de auditoría y control.
5. Mantener la confidencialidad de la información financiera.
6. Presentar informes periódicos de avance y resultados.
7. Cumplir con la normatividad contable, tributaria y del sector salud vigente.



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el contrato.
- Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes
- Acatar las ordenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que conozca en el desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del hospital y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al hospital por el incumplimiento del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
- Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento

3.3 OBLIGACIONES DE LA E.S. E

- Hacer efectivo el pago al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal efecto.
- Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
- Expedir la constancia de cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
- Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios contratados.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Nit 890980512-2

Cra 19 No. 19-83 Concepción – Antioquia Teléfonos 856 70 24
E-mail: gerencia@esehospitaljosemariacordobaconcepcionantioquia.gov.co



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 VALOR ESTIMADO

Para todos los efectos fiscales las partes han convenido como valor del presente contrato de Prestación de Servicios, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L IVA INCLUIDO. (\$33,000,000.00)**

Parágrafo: Cada pago se realizará previa presentación de la factura, el informe de actividades del mes y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato."

NOTA 1. Para establecer el presente presupuesto oficial, se tomó como referencia directa las cotizaciones, la cual detalla el valor total de los productos requeridos, incluyendo el IVA.

NOTA 2. PARA ESTABLECER EL VALOR DE LA PROPUESTA, EL OFERENTE INDICARA EL VALOR EN SU PROPUESTA.

Persona Natural	Persona Jurídica
✓ Retención en la fuente: Según actividad económica	✓ Retención en la fuente: Según actividad económica
✓ Contribución especial 5 %	✓ Contribución especial 5 %
✓ Estampilla Pro-Anciano 4 %	✓ Estampilla Pro-Anciano 4 %
✓ Estampilla Pro-Cultura 2 %	✓ Estampilla Pro-Cultura 2 %
✓ Estampilla Pro-Hospital 1 %	✓ Estampilla Pro-Hospital 1 %
✓ Estampilla pro-deporte 1%	✓ Estampilla pro-deporte 1 %
✓ Estampilla Pro-Justicia 2 %	✓ Estampilla Pro-Justicia 2 %
✓ RETEICA 0.8%	✓ RETEICA 0.8%

Las retenciones practicadas con relación al anterior cuadro se realizarán de acuerdo a los aportes realizados por cada una de las partes, en ningún caso se realizará doble tributación por los conceptos mencionados anteriormente.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación de objeto referido se sustenta en los precios cotizados en el ESTUDIO DE MERCADO, realizado por intermedio de la gerencia, soportados en las cotizaciones anexas al presente estudio.

4.3 FORMA DE PAGO

Cada uno de los suministros entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL se cancelará previa cuenta de cobro presentada por este, de acuerdo con el visto bueno del Supervisor e informe de actividades, por el valor variable por los suministros efectivamente entregados al HOSPITAL, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de recibida por parte del HOSPITAL

Parágrafo: Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura correspondiente, la cual deberá estar acompañada del informe de actividades del mes y la certificación de cumplimiento del servicio a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Para cada pago, el

Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Nit 890980512-2

Cra 19 No. 19-83 Concepción – Antioquia Teléfonos 856 70 24
E-mail:gerencia@esehospitaljosemariacordobaconcepcionantioquia.gov.co



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se establece en once (11) meses, contados desde la fecha de suscripción del Acta de inicio.

4.5 ANALISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.6.1. establece como obligaciones de las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación del proceso contractual el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la “GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR” – GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, elaborado por Colombia Compra Eficiente, específicamente el acápite relacionado con los estudios del sector en los procesos de mínima cuantía, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

Perspectiva	Análisis del sector
Legal	La persona natural o jurídica que ejecute este contrato deberá tener la facultad de contraer derechos y obligaciones, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad dispuesta en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes Normatividad aplicable a la contratación estatal en general: • Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). • Ley 1150 de 2007 (Disposiciones para Contratación con Recursos Públicos). • Ley 489 de 1998 (Organización y Funcionamiento de las Entidades del Orden Nacional). • Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). • Decreto – Ley 19 de 2012 (Decreto Anti trámites, artículos aplicables a la contratación). • Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, parte aplicable a la contratación estatal). • Código de Comercio y Código Civil (aplicables a los contratos estatales en lo no regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). Normatividad aplicable a la actividad del Contratista:



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

	• Código de Comercio y Código Civil (en aspectos generales de la actividad - Normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo aplicable al personal del contratista. Normatividad aplicable al contrato: • Las leyes mencionadas en la contratación estatal. • El Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital José María Córdoba. • Las condiciones técnicas específicas contenidas en los estudios y documentos previos.
Comercial	En el mercado local y regional existe una oferta suficiente de profesionales en Contaduría Pública con experiencia en el sector público y de la salud, lo que permite a la entidad seleccionar un contratista idóneo en condiciones de competencia y transparencia.
Financiera	La contratación de servicios profesionales de contabilidad resulta financieramente eficiente frente a la vinculación de personal de planta, ya que evita costos asociados a prestaciones sociales y cargas laborales permanentes, permitiendo una mejor optimización de los recursos públicos.
Técnica	Desde el punto de vista técnico, la gestión contable de una E.S.E. exige conocimientos especializados y actualización normativa permanente, lo que justifica la contratación de un profesional con experiencia específica en contabilidad pública y reportes a entidades del sector salud, garantizando calidad, confiabilidad y oportunidad en la información financiera.
5 CRITERIO PARA SELECCIONAR EL FUTURO CONTRATISTA	
5.1 Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
5.2 Capacidad Jurídica	• Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. • Certificación de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), actualizado. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

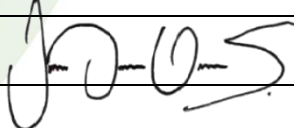


Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

	Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los presentes estudios previos.	
5.3 Idoneidad	Experiencia en el mercado en acciones similares al objeto contractual.	
5.4 Experiencia	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una modalidad de contratación por contratación directa, de acuerdo las normas civiles y comerciales. • Propuesta • RUT y cámara de comercio donde se establezca la antigüedad del contratista	
5.5 Capacidad Financiera	N/A	
5.6 Condiciones generales del Contrato	Plazo:	11 meses
	Lugar de ejecución:	Municipio de Concepción
	Valor:	\$33,000,000.00
	Forma de pago:	Mensual
	Otros:	
5.7 . ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO		
Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una contratación directa, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de contratación directa y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho. El hospital, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 De la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.		
5.8 Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: María Cristina Vargas delgado	
	Identificación del funcionario:	
	Cargo: Gerente E.S.E Dependencia: Gerencia	



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

5.9 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A		
5.10 Relación de anexos	• CDP • Presentación propuesta • Formato único de la Hoja de vida de la Función Pública. • Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social • Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) • Certificado de Antecedentes judiciales. (Policía Nacional) • RUT (Registro Único Tributario) • Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista o Representante legal. • Certificado de la Cuenta Bancaria		
5.11 Garantías	No se exigen		
5.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A		
Aprueba:	María Cristina Vargas Delgado Gerente	Firma:	
Proyectó:	Juan David Orozco Salazar Asesor Jurídico	Firma:	
Fecha:	26/01/2026		